

SISTEMA NACIONAL DE BECAS¹

BECAS DE POSDOCTORADO EN EL PAÍS FONDO PROFESOR DR. ROBERTO CALDEYRO BARCIA

BASES 2023

1. OBJETIVO

El objetivo del Fondo Profesor Dr. Roberto Caldeyro Barcia es fortalecer las capacidades en recursos humanos calificados con que cuenta el país en las áreas estratégicas indicadas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) a través del financiamiento de becas de posdoctorado en el país

Se espera que dichos investigadores demuestren tener un impacto en la conformación, desarrollo y fortalecimiento de grupos de investigación nacionales.

Se podrán presentar propuestas que aporten al desarrollo, mejora, resolución o aprovechamiento de los siguientes sectores/núcleos de problemas y oportunidades (a) o de las siguientes áreas tecnológicas priorizadas (b):

(a) SECTOR/NÚCLEO DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES
Software, servicios informáticos y producción audiovisual
Salud humana y animal (incluye farmacéutica)
Producción agropecuaria y agroindustrial
Medio ambiente y servicios ambientales
Energía
Educación y desarrollo social
Logística y transporte
Turismo

(b) ÁREAS TECNOLÓGICAS PRIORIZADAS
TIC
Biotecnología
Nanotecnología

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas del 29 marzo 2023



2. REQUISITOS

Podrán presentarse a este llamado grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, vinculadas a actividades de investigación y que deseen contratar un becario de posdoctorado.

Cada propuesta deberá incluir como contraparte un académico que posea vínculo contractual con la institución postulante, quien será el responsable del grupo de investigación.

La contraparte académica actuará como nexo entre el becario posdoctoral y la ANII. Será parte fundamental para el desarrollo de la actividad de investigación y también será responsable de garantizar que el becario cuente con la ayuda necesaria para satisfacer los requerimientos previos a su llegada al país y durante su estadía en Uruguay. Esta última se compromete a proporcionar las condiciones, infraestructura y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la propuesta, durante todo el período de su ejecución. Se podrá contar con un corresponsable del mismo grupo.

Requisitos:

- a. El responsable del grupo de investigación deberá pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en los niveles, I, II o III, y contar con amplia trayectoria en formación de recursos humanos de posgrado.
- b. El responsable y el corresponsable del grupo de investigación no podrán haber sido tutores de posgrado del candidato a la beca posdoctoral
- c. El responsable y el corresponsable del grupo de investigación podrán presentar un máximo de dos postulaciones por convocatoria. Un investigador podrá tener hasta 2 becas de posdoctorado en ejecución simultánea ya sea en el rol responsable o coresponsable al 1 de julio 2024.

Por su parte, el postulante a la beca posdoctoral deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser científico uruguayo o extranjero que desee realizar un posdoctorado en una institución nacional vinculada con actividades de investigación en el país.
- b. Ser investigador que haya estado radicado al menos tres años en el exterior. Se aceptarán postulaciones de investigadores que, a la fecha de cierre del llamado, estén residiendo en Uruguay por un período no mayor a dieciocho meses luego de haber estado radicados en el exterior por al menos tres años.
- c. Poseer título de doctor obtenido como máximo seis años antes de la fecha de cierre del llamado.
- d. Presentar una carta de aplicación, una carta de aval de la institución receptora en el país y una carta de aceptación del responsable y del corresponsable (en caso de contar con uno) del grupo de investigación en cuyo ámbito trabajará.
- e. Presentar *curriculum vitae* (CV) —de preferencia, ingresado en el sistema CVuy— y tres cartas de recomendación.



- f. Demostrar claramente que su trayectoria académica o profesional justifica la realización del programa.
- g. Dedicar a la actividad financiada por la ANII un mínimo de cuarenta horas semanales, sin acumular más de sesenta horas semanales con cualquier otra actividad; no obstante, lo anterior no inhabilita al posdoctorado a tener otras actividades de investigación (financiadas o no por ANII), siempre y cuando se respeten los topes de horas totales y, para proyectos financiados por ANII, los topes salariales.
- h. No haber usufructuado una beca posdoctoral de ANII
- i. No estar inhabilitado por resolución de Directorio de ANII por incumplimiento de programas de la Agencia.

3. PRESENTACION

El programa se administra bajo la modalidad de convocatoria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario que a tales efectos la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy).

El candidato a beca posdoctoral solo podrá presentar una única postulación al llamado.

Una vez cerrada la convocatoria, se llevara a cabo el análisis de elegibilidad de las postulaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en las bases y de la documentación obligatoria. Las propuestas que no cumplan con los requisitos no pasaran a evaluación técnica.

Entre otros aspectos que se especifican en el formulario, cada propuesta deberá incluir:

- Un plan de trabajo original (statement of research) con la información requerida en el formulario. Se valorará positivamente que dicho plan incluya la realización de actividades de docencia durante el desarrollo del proyecto, así como de actividades en empresas, centros tecnológicos u organizaciones no académicas. En estos casos se deberá adjuntar una nota de la empresa, centro tecnológico u organización que avale las actividades propuestas.
- En el plan de trabajo se deberá incluir como hito al menos uno de los siguientes productos: artículo aceptado o publicado en revistas de bases de datos tipo ISI, SCOPUS u otras, patente en trámite, libro o capítulo de libro. Esto dependerá fundamentalmente de la disciplina.
- Se deberá aclarar si una postulación, total o parcialmente, ha sido o será postulada a otro instrumento de ANII. En dicho caso se deberá especificar el código de la propuesta, los roles de las personas involucradas, así como las diferencias y las dependencias entre ambas.
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos planes de trabajo en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final de dicho Comité.



• Se admitirá que el becario realice actividades del plan de trabajo fuera del país por un plazo máximo equivalente al 25 % de la duración total de la beca.

4. RUBROS FINANCIABLES

Los únicos rubros que podrán financiarse serán un único pasaje en clase económica (ida y vuelta) y una beca mensual por un período máximo de 24 meses.

La ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la beca, con un aporte máximo de hasta UYU 63.547 (sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos uruguayos) mensuales. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el saldo restante. La beca aportada por ANII será pagada directamente al beneficiario.

El monto máximo a otorgar por concepto de pasajes será de hasta USD 4.000 (cuatro mil dólares estadounidenses).

5. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CESBE), cuyos integrantes han sido nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). La integración del CESBE está disponible en la página web de la ANII.

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Pertinencia de la postulación.
- b) Antecedentes académicos y profesionales del becario posdoctoral.
- c) Nivel académico y trayectoria del grupo de investigación en el que se llevará a cabo la actividad.
- d) Plan de trabajo presentado.
- e) Potencial aporte de la actividad al área estratégica seleccionada
- f) Aporte al fortalecimiento del grupo de investigación al cual se integrará el becario posdoctoral.

Según acta de Directorio n.º 225/013, una vez llevado a cabo el proceso de evaluación, los postulantes solo serán informados del resultado final del proceso, el cual será inapelable.

6. SEGUIMIENTO

Tanto la institución nacional proponente como el becario deberán firmar un contrato con la

El plazo máximo para poder dar comienzo a la beca será el 1 de julio de 2024.

El becario posdoctoral que no haya ingresado oportunamente su CV en el sistema CVUy, deberá hacerlo para poder tomar posesión de su cargo.



La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de las propuestas, de acuerdo al plan de actividades y a los resultados esperados indicados en cada una de ellas. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes de avance correspondientes y a su posterior aprobación. Se retendrá el último pago hasta la entrega del informe final.

Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por la institución científico-tecnológica. Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII el que será publicado en el repositorio de la Agencia (REDI).

Asimismo, toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII (REDI). Ver Reglamento de Acceso Abierto en www.anii.org.uy

Para dar por terminada la beca ANII, tendrá en cuenta todos los informes técnicos de avance, el informe técnico final así como las rendiciones de gastos presentadas durante la beca

7. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso ((https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf).

8. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.